

LISTA DE CHEQUEO (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

No. CONTRATO Y FECHA:	2026UL-23		
NOMBRE CONTRATISTA:	GERMAN ALVERY BONILLA RINCÓN		
NOMBRE SUPERVISOR:	RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO		
PAGO No.:	03	FECHA DE PRESENTACIÓN:	11/05/2026

No.	DOCUMENTOS	# DE DOCUMENTOS		No. CONSECUTIVO DE FOLIO	SUPERVISOR		TESORERÍA	
		PRIMER PAGO	OTROS PAGOS		CHEQUEO	Vo. BUENO	CHEQUEO	Vo. BUENO
1	Lista de chequeo	NA	1	1-1	✓	Rch	✓	
2	Formato de declarante o no declarante	NA	1	2-2	✓	Rch	✓	
3	Certificación bancaria vigente	NA	1	3-3	✓	Rch	✓	
4	Informe de actividades por parte del contratista	NA	1	4-16	✓	Rch	✓	
5	Planilla de pago de seguridad social (EPS-FP-ARL), base de cotización sobre el 40% del valor del contrato	NA	2	17-18	✓	Rch	✓	
6	Informe de supervisión	NA	1	19-34	✓	Rch	✓	


**ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER
RADICACIÓN
TESORERÍA**

N° de Registro: 148 - 2026
 Fecha: 11-05 Hora: 3:00 pm
 Recibido: [Signature]

San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2026

Señor

FREDY ANTONIO IBARRA TOLOZA
TESORERO-PAGADOR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER

Asunto: Certificación bajo gravedad de juramento para efectos de determinar la base de retención en la fuente por pagos laborales de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario al contrato de prestación de servicios 2026UL-23 del 2026.

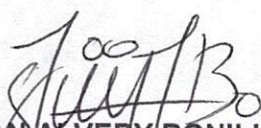
En mi calidad de prestador de servicios a la Asamblea Departamental de Norte de Santander y con el ánimo de que a los pagos o abonos en cuenta que se me realicen por concepto de honorarios y/o por compensación por servicios personales se aplique la tarifa establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario sobre los pagos laborales, certifico, bajo la gravedad de juramento que:

1. No tengo contratadas o vinculadas dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
2. Los documentos soportes de los pagos de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en **Salud, Pensiones y ARL** (Riesgos laborales), corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 2026UL-23 de I27 de enero de 2026, celebrado con la Corporación.

Dichos aportes se realizaron mediante la **Planilla Integrada No. 4646890701** correspondientes a salud, pensión y ARL del mes de marzo de 2026, cancelados el día 20 de abril de 2026. Se adjunta copia de la planilla.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en la reducción de la base de retención en la fuente al momento de realizar los pagos respectivos, de acuerdo a los artículos 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GERMAN ALVERY BONILLA RINCON
Contratista

Adjunto: Planilla de pago

Certificación Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

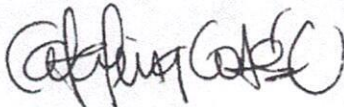
ASAMBLEA DEL NORTE DE SANTANDER

Bancolombia S.A. se permite informar que GERMAN ALVERY BONILLA RINCON identificado(a) con CC 5534532, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	86396992762	2026-01-19	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.


*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correospechoso@bancolombia.com.co

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-003
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATO	VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

FECHA DEL INFORME	11 de mayo de 2026		
ACTIVIDADES DE	28 de marzo del 2026	HASTA	27 de abril del 2026
CONTRATO No.	2026SUL-23		
FECHA DEL CONTRATO	28 de enero del 2026		
OBJETO CONTRACTUAL	2026UL -23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO ASIGNADA A LA HONORABLE DIPUTADA RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER		
CONTRATISTA	German Alvery Bonilla Rincón		


De acuerdo con lo establecido en el contrato N° **2026SUL-23** de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO ASIGNADA A LA HONORABLE DIPUTADA RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER de 2026, rindo informe de las actividades desarrolladas y ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 27 de abril de 2026, de la siguiente manera:

En virtud y en desarrollo de las actividades inherentes con las obligaciones asociadas al cumplimiento del objeto contractual, procedí con:

1. El día 06 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Agricultura y Desarrollo Rural, General, De Víctimas Paz y Posconflicto, Gobierno y Gestión Minero y Energética Sostenible.
2. El día 07 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Fronteras y Cooperación Internacional, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad, Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
Cúcuta – Norte de Santander – Colombia
NIT: 890.503.639-4

www.asamblea-nortesantander.gov.co
secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-003
		VERSION: 1
	INFORME ACTIVIDADES CONTRATO	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 2

3. El día 08 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO para trazar actividades del mes revisión jurídica de las actividades trazadas en el plan de trabajo.
4. El 09 de abril de 2026, asistí a la sesión se Comisión Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la que se realizó control político a las Secretarías de Desarrollo Social y Consejerías; de Infancia y Adolescencia y Familia – para la Juventud – Para la Acción Comunal – Para las Etnias, Secretaria de Vías y Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. El día 10 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Hacienda, Educación, a la Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE Faro del Catatumbo y al Instituto Departamental de salud IDS.
6. El día 11 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico del informe para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad.
7. El día 13 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO para la revisión jurídica de las actividades trazadas en el plan de trabajo.
8. El día 14 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad envía un nuevo informe, del Instituto de Deportes del Departamento INDENORTE.
9. El día 20 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO para revisión jurídica de las actividades trazadas en el plan de trabajo.
10. El día 20 de abril de 2026, se recibió vía correo institucional y se procedió a realizar el estudio jurídico, y revisión a fin de que cumpliera con lo previsto

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
Cúcuta – Norte de Santander – Colombia
NIT: 890.503.639-4

www.asamblea-nortesantander.gov.co
secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co

en los artículos 128 y 134 de la Ordenanza 004 de 2022 Reglamento Interno de la Asamblea (exposición de motivos, concepto jurídico, título, normatividad vigente, parte dispositiva y unidad temática) y que se encontrara ajustado a derecho en concordancia con las normas que son aplicables de acuerdo al objeto del Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025, “por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del departamento Norte de Santander”.

11. El 21 de abril de 2026 se recibió, a través del correo electrónico institucional, el Acta No. 04 de fecha 25 de marzo de 2026 correspondiente a la sesión plenaria celebrada en la misma fecha en la que se impuso por parte de la Corporación la condecoración “MARTA ESLAVA DE HERNÁNDEZ A LA MUJER NORTESANTANDEREANA EJEMPLAR”, y se procedió a su análisis y revisión jurídica. En dicha sesión, los Diputados de la Honorable Asamblea del Departamento de Norte de Santander, previa convocatoria, se reunieron de manera presencial en el que realizaron debate de control político sobre la situación actual del sistema de salud en Norte de Santander, en la sección participaron los gerentes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del departamento, así como de las principales EPS que operan en el territorio y entidades del orden departamental, entre ellas el Instituto Departamental de Salud, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el ESE Hospital Mental Rudesindo Soto, así como Nueva EPS, COOSALUD, EPS Sanitas y Comfaorienté EPS-S. y se brindó acompañamiento jurídico a la Honorable diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO.
12. El 22 de abril se asistió y brindo acompañamiento jurídico a la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO durante la sesión plenaria presencial de la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, realizada previa convocatoria de la Corporación, en la cual se adelantó análisis, revisión y evaluación de la información presentada por el Instituto Departamental de Salud, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, Nueva EPS, COOSALUD, EPS Sanitas y ComfaOriente EPS-S, respecto a la gestión administrativa, resultados institucionales, estado financiero, acceso, transparencia y calidad en la prestación de los servicios de salud; asimismo, se efectuó seguimiento a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), cobertura y proyección de servicios, contratación con las EAPB, estado general de la cartera hospitalaria y sus problemáticas, así como a los contratos suscritos con FOMAG, ONG, Policía Nacional, Ejército Nacional, atención a población migrante y demás actores del sistema, con el propósito de fortalecer la vigilancia institucional y promover mejoras en la prestación del servicio de salud en el departamento.

13. El día 23 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO, con el propósito de realizar seguimiento a las actividades establecidas en el plan de trabajo.
14. El día 24 de abril de 2026, una vez realizada la revisión y estudio jurídico del Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025, se elaboró un comparativo entre lo que propone cambiar el Proyecto de Ordenanza No. 03 frente a lo que establece el articulado de la Ordenanza 018 de 2025 “por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del departamento Norte de Santander”.
15. El día 27 de abril de 2026, una vez recibido a través del correo institucional el Proyecto de Ordenanza No. 04 del 23 de abril de 2026, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)”, se elaboró estudio jurídico a fin de que cumpliera con lo previsto en los artículos 128 y 134 de la Ordenanza 004 de 2022 Reglamento Interno de la Asamblea (exposición de motivos, concepto jurídico, título, normatividad vigente, parte dispositiva y unidad temática) y que se encontrara ajustado a derecho en concordancia con las normas que son aplicables.
16. Se realizó búsqueda, recopilación y análisis de información jurídica pertinente en las diferentes plataformas digitales, textos normativos y demás documentos de apoyo, con el propósito de fortalecer los procesos de estudio, estructuración y posible elaboración de proyectos de ordenanza.
17. Se realiza acompañamiento jurídico y seguimiento continuo a las actividades trazadas dentro del plan de trabajo, al grupo de apoyo de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO.

Anexo evidencia fotográfica y capturas de información:






10

Informe de Gestión

Objetivo: Informar al Comité de Vigilancia y Control de la ejecución del contrato.

Resumen: El contrato se encuentra en ejecución y se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Conclusiones: Se ha cumplido con los objetivos del contrato y se han generado los productos esperados.




Informe de Gestión

Objetivo: Informar al Comité de Vigilancia y Control de la ejecución del contrato.

Resumen: El contrato se encuentra en ejecución y se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Conclusiones: Se ha cumplido con los objetivos del contrato y se han generado los productos esperados.




Informe de Gestión

Objetivo: Informar al Comité de Vigilancia y Control de la ejecución del contrato.

Resumen: El contrato se encuentra en ejecución y se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Conclusiones: Se ha cumplido con los objetivos del contrato y se han generado los productos esperados.








Informe de Gestión

Objetivo: Informar al Comité de Vigilancia y Control de la ejecución del contrato.

Resumen: El contrato se encuentra en ejecución y se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Conclusiones: Se ha cumplido con los objetivos del contrato y se han generado los productos esperados.




Informe de Gestión

Objetivo: Informar al Comité de Vigilancia y Control de la ejecución del contrato.

Resumen: El contrato se encuentra en ejecución y se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Conclusiones: Se ha cumplido con los objetivos del contrato y se han generado los productos esperados.





Informe de Gestión


Objetivo: Informar al Comité de Vigilancia y Control de la ejecución del contrato.

Resumen: El contrato se encuentra en ejecución y se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

Conclusiones: Se ha cumplido con los objetivos del contrato y se han generado los productos esperados.







Hola buenos días! 10:16 a.m.

Marcela Duarte le está invitando a una reunión de Zoom programada.

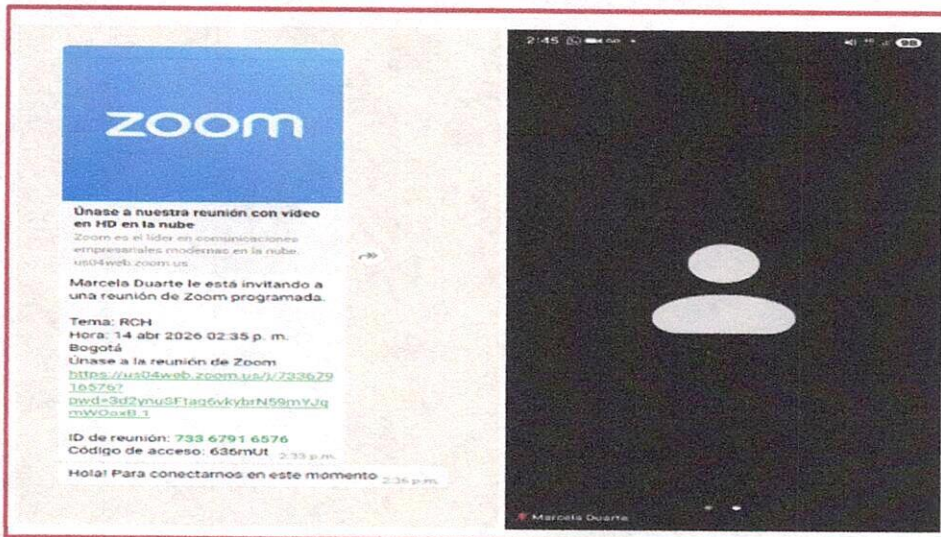
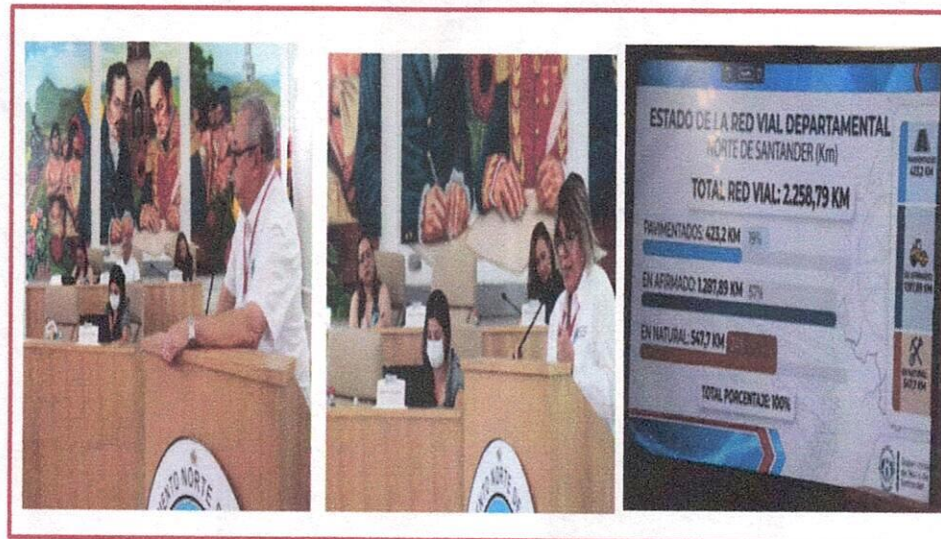
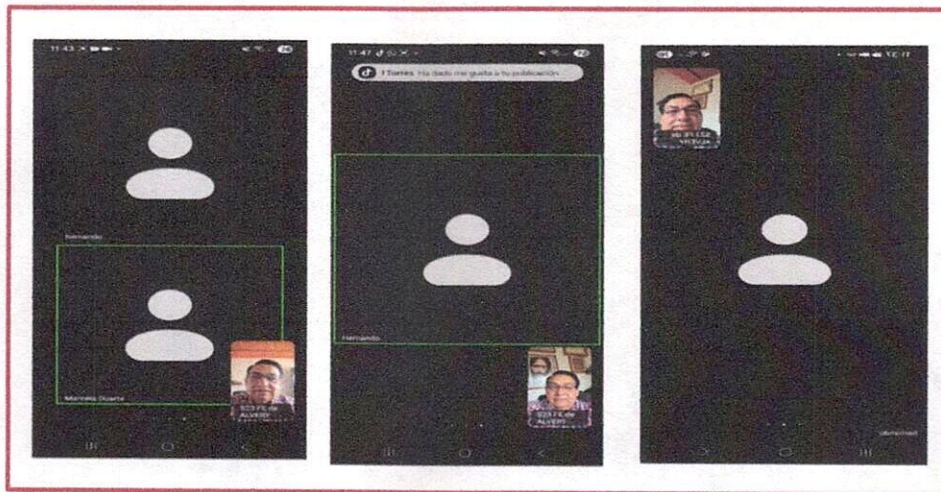
Únase a la reunión de Zoom

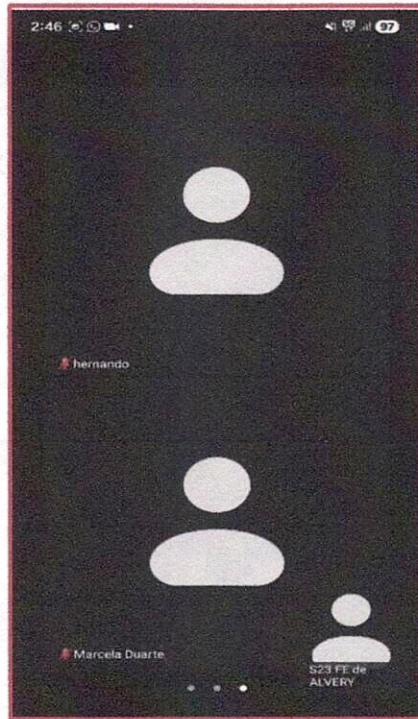
<https://us04web.zoom.us/j/77971795083?pwd=NT6mHzQwSNqkbn0QsV9G0BQqan8aiR.1>

ID de reunión: **779 7179 5083**

Código de acceso: **9GXyLX**

11:28 a.m.





ACTA NUMERO: 04 de JULIO **FECHA: 25 de mayo de 2020**

En San José de Cúcuta, siendo las 11:00 a.m. del mes de mayo de 2020, los señores de nombre completo y nacionalidad colombiana con identificación oficial de ciudadanía, antes mencionada, con el fin de llevar a cabo la aprobación de la convocatoria "MARTA ECLYDIA DE HERNANDEZ A LA MUJER NORTESANTANDINEÑA EJEMPLAR" gestionada por el municipio con la participación del Consejo Municipal en el municipio de Pamplona y someter a debate en el Pleno Plenario del Proyecto de Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.

Verificada el quórum se procedió a la participación de los siguientes señores:

No.	NOMINALES DIPUTADOS	OPORTUNIDAD DE VOTACION EN LA REUNION (de 10 a 15 min)	OPORTUNIDAD DE VOTACION EN LA REUNION (de 10 a 15 min)
1	ALEJANDRO ALVAREZ DE LA ROSA	✓	✓
2	CALDERON NUNEZ RAMIRO	✓	✓
3	EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
4	FRANCISCO JAVIER CALDERON	✓	✓
5	COMANDANTE CARABALLO FLORES ALVARADO	✓	✓
6	EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
7	GONZALEZ FLORES JAVIER RAMIREZ	✓	✓
8	HERNANDEZ RAMIREZ JAVIER RAMIREZ	✓	✓
9	INGENIERO CARABALLO FLORES ALVARADO	✓	✓
10	PALMERIA LINDY KOLIAN ANTONIA	✓	✓
11	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
12	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
13	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
14	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
15	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
16	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
17	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
18	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
19	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓
20	RAMIREZ RAMIREZ RAMIREZ DEL SOCORRO	✓	✓

Verificado el quórum, se procedió a leer el siguiente orden del día:

- Ordenar a leer y verificación del quórum.
- Debate y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de mayo de 2020.
- Aprobación de la Convocatoria "MARTA ECLYDIA DE HERNANDEZ A LA MUJER NORTESANTANDINEÑA EJEMPLAR" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.
- Exposición de participación por el orden de aparición de nombre hasta lo relacionado a la participación del Consejo Municipal en el municipio de Pamplona.
- Someter a debate en el pleno los siguientes proyectos de ordenanza:
 - PO No. 001, radicado el 19 de mayo de 2020, por el cual se convocan a las mujeres nortesantandineñas ejemplares con el propósito de reconocerlas y someter a debate en el Pleno Plenario del Proyecto de Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.
 - PO No. 002, radicado el 19 de mayo de 2020, por el cual se convocan a las mujeres nortesantandineñas ejemplares con el propósito de reconocerlas y someter a debate en el Pleno Plenario del Proyecto de Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
NIT: 890.503.639-4
www.asamblea-nortesantander.gov.co
seccgeneral@nortedesantander.gov.co

ACTA NUMERO: 04 de JULIO **FECHA: 25 de mayo de 2020**

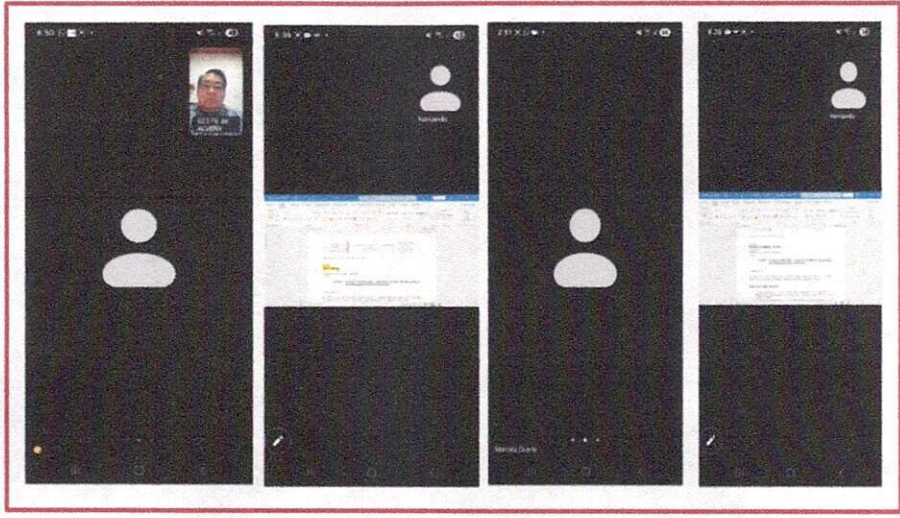
En San José de Cúcuta, siendo las 11:00 a.m. del mes de mayo de 2020, los señores de nombre completo y nacionalidad colombiana con identificación oficial de ciudadanía, antes mencionada, con el fin de llevar a cabo la aprobación de la convocatoria "MARTA ECLYDIA DE HERNANDEZ A LA MUJER NORTESANTANDINEÑA EJEMPLAR" gestionada por el municipio con la participación del Consejo Municipal en el municipio de Pamplona y someter a debate en el Pleno Plenario del Proyecto de Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.

Verificado el quórum se procedió a la participación de los siguientes señores:

- Debate y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de mayo de 2020.
- Exposición de participación por el orden de aparición de nombre hasta lo relacionado a la participación del Consejo Municipal en el municipio de Pamplona.
- Someter a debate en el pleno los siguientes proyectos de ordenanza:
 - PO No. 001, radicado el 19 de mayo de 2020, por el cual se convocan a las mujeres nortesantandineñas ejemplares con el propósito de reconocerlas y someter a debate en el Pleno Plenario del Proyecto de Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.
 - PO No. 002, radicado el 19 de mayo de 2020, por el cual se convocan a las mujeres nortesantandineñas ejemplares con el propósito de reconocerlas y someter a debate en el Pleno Plenario del Proyecto de Ordenanza No. 001 y 002 de 2020.

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
NIT: 890.503.639-4
www.asamblea-nortesantander.gov.co
seccgeneral@nortedesantander.gov.co

34



Informe: Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025

Informe Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander sobre el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del contrato suscrito con el señor [Nombre], para la elaboración del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, que modifica la Ordenanza 018 de 2025.

El Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, tiene por objeto modificar la Ordenanza 018 de 2025, en lo que respecta a la estructura de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, y a la asignación de funciones a sus miembros.

El Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, fue elaborado en cumplimiento de lo establecido en el contrato suscrito con el señor [Nombre], y se encuentra listo para ser presentado a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander para su consideración y aprobación.

En consecuencia, se recomienda a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, que apruebe el Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, en su totalidad.

Atentamente,

[Nombre]

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PROYECTO DE ORDENANZA
01	Elaboración del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, que modifica la Ordenanza 018 de 2025.	PROYECTO DE ORDENANZA No. 03 de 2025, que modifica la Ordenanza 018 de 2025.
02	Presentación del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.	Presentación del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.
03	Defensa del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, ante la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.	Defensa del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, ante la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.
04	Seguimiento a la aprobación del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.	Seguimiento a la aprobación del Proyecto de Ordenanza No. 03 de 2025, por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.

28

SECCION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION		SECCION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	
COMUNICACION INTERNA		COMUNICACION EXTERNA	
UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA
SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019	SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019
SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019	SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019

<p>en el concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento, la propuesta radica que la retención inicial del 50% resulto inaplicable en razón a que a la fecha de suscripción del contrato en caso no existían recursos disponibles lo que genero incumplimientos involuntarios, pero si sancionables. En ese orden la propuesta está encaminada a que se realice la retención deberá realizarse contra cada pago o abono conforme se realizaba antes de la Ordenanza 018 de 2025.</p>	<p>ORDENANZA 018 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"</p> <p>ARTICULO 277. Se entenderán como dependencias o entidades del Departamento para efectos de las estampillas departamentales, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector central de la administración pública del Departamento 2. Los establecimientos públicos de nivel departamental. 3. El sector descentralizado de la administración pública del Departamento 4. Las empresas industriales y comerciales del estado, incluidas las sociedades de economía mixta del nivel departamental 5. La Contraloría Departamental 6. La Asamblea Departamental 7. Las Universidades Públicas de Norte de Santander 	<p>PROYECTO DE ORDENANZA No. 003, RADICADO EL 17 DE ABRIL DE 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 018 DE 2025"</p> <p>ARTICULO SEPTIMO. Modificar el ARTICULO 278 de la Ordenanza 018 de 2025, el cual queda así:</p> <p>"ARTICULO 277. Se entenderán como dependencias o entidades del Departamento para efectos de las estampillas departamentales, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector central de la administración pública del Departamento 2. Los establecimientos públicos de nivel departamental 3. El sector descentralizado de la administración pública del Departamento 4. Las empresas industriales y comerciales del estado, incluidas las sociedades de economía mixta del nivel departamental 5. La Contraloría Departamental 6. La Asamblea Departamental 7. Las Universidades Públicas de Norte de Santander" 	<p>PROYECTO DE ORDENANZA No. 003, RADICADO EL 17 DE ABRIL DE 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 018 DE 2025"</p> <p>ARTICULO SEPTIMO. Modificar el ARTICULO 278 de la Ordenanza 018 de 2025 el cual queda así:</p> <p>ARTICULO 278. AGENTES RETENEDORES O RECAUDADORES. Para efectos de la administración y control de las estampillas departamentales, las siguientes entidades o dependencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector central de la administración pública del Departamento 2. Los establecimientos públicos del nivel departamental. 3. Las empresas industriales y comerciales del estado, incluidas las sociedades de economía mixta del nivel departamental 4. La Contraloría Departamental 5. La Asamblea Departamental 6. Las Universidades Públicas de Norte de Santander 7. Las Tesorerías Municipales 8. Las entidades descentralizadas del orden municipal. 9. Las pagadurías o tesorerías de las entidades de orden nacional que funcionen en el Departamento 10. Las Áreas Metropolitanas 11. La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR 12. Las empresas de transporte terrestre interdepartamental de pasajeros que presenten sus servicios en el Departamento 13. Las academias de automovilismo que intervengan en el hecho generador. 14. Los demás entes departamentales o pagadoras que participen o intervengan en la realización del hecho generador.
--	--	--	--

<p>QUE SE MODIFICA</p> <p>El Proyecto de Ordenanza No. 003 de 2026 modifica el Artículo 278 de la Ordenanza 018 de 2025, con este artículo se debe corregir un error en el sentido de que de acuerdo al cuerpo de la Ordenanza 018 de 2025, se incurrió en una inconsistencia numérica al pasar del artículo 277 al 278, el error es palpable a la luz de la vista de cualquier persona que consulte la Ordenanza en ese orden y de acuerdo a lo expuesto en el concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento, en ese orden se prevé que la propuesta puede ser tomada en apoyo al principio de técnica legislativa artículo 4 de la Ley 2000 de 2002.</p>	
---	--

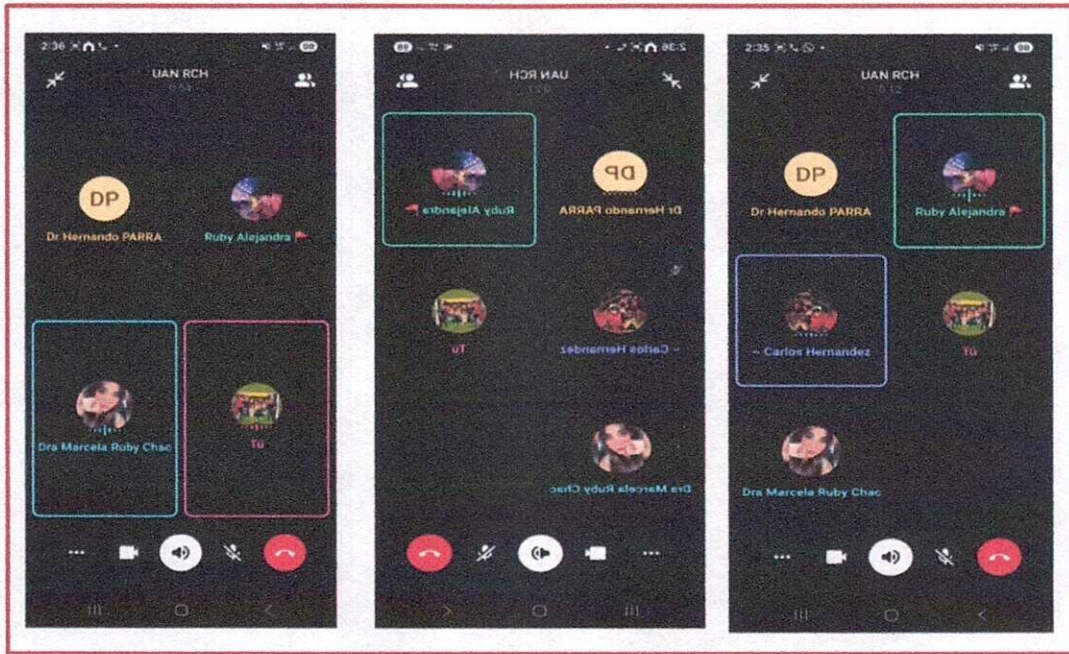
SECCION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION		SECCION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	
COMUNICACION INTERNA		COMUNICACION EXTERNA	
UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA
SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019	SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019
SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019	SECRETARIA JURIDICA	01/11/2019

<p>presentan sus servicios en el Departamento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Las academias de automovilismo que intervengan en el hecho generador. 15. Las curadurías urbanas 16. Los demás entes departamentales o pagadoras que participen o intervengan en la realización del hecho generador. <p>PARAGRAFO. El secretario de Hacienda podrá a través de resolución debidamente motivada designar otros agentes retenedores, responsables y/o recaudadores de las estampillas departamentales.</p>	<p>ORDENANZA 018 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"</p> <p>ARTICULO 322. SANCIONES. El departamento Norte de Santander adopta todas las sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y en las normas nacionales que establezcan sanciones especiales para cada uno de los impuestos, tasas y contribuciones aplicadas en el Departamento Norte de Santander.</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA No. 003, RADICADO EL 17 DE ABRIL DE 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 018 DE 2025"</p> <p>ARTICULO SEPTIMO. Modificar el ARTICULO 352 de la Ordenanza 018 de 2025, el cual queda así:</p> <p>"ARTICULO 352. SANCIONES. El departamento Norte de Santander adopta todas las sanciones y normas sobre sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional que sean aplicables a los declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, incluyendo, pero sin limitarse a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intereses moratorios a. Sanciones relacionadas con las declaraciones tributarias (Sanción 	<p>mínimo El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella o la Autoridad Tributaria, será equivalente a la suma de diez (10) UVT.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la sanción mínima asociada a la declaración del impuesto sobre vehículos es de cinco (5) UVT.</p> <p>b. Sanción por extemporaneidad en la presentación de la declaración establecida en el artículo 641 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>c. Sanción por extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento establecido en el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>d. Sanción por no declarar establecida en el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de: (i) la participación sobre licores, (ii) el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, (iii) el impuesto al consumo sobre cigarrillos y tabaco elaborado, (iv) el impuesto al consumo sobre cerveza, sifones, refresco y mezclas, (v) sobretaxa a la ganadería, (vi) sobretaxa a la ganadería, (vii) demanda de derechos de explotación en el monopolio de licores destilados y (viii) demás declaraciones que no tengan una sanción específica por no declarar establecida en esta ordenanza, se impondrá sanción por no declarar equivalente al
---	---	---	---

<p>QUE SE MODIFICA</p> <p>El Proyecto de Ordenanza No. 003 de 2026 modifica el Artículo 278 de la Ordenanza 018 de 2025, adiciona en dos Agentes Retenedores o Recaudadores, con lo que se amplía el número de retenedores, se incluyen a: Las curadurías urbanas y a los demás entes departamentales o pagadoras que participen o intervengan en la realización del hecho generador. Ello así lo dispone el concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento, en ese orden apoya la propuesta en las precisiones del Artículo 287 y numeral 4 del artículo 300 de la C.P. y la compatibilidad con la Ley 1526 de 2010.</p>	
---	--

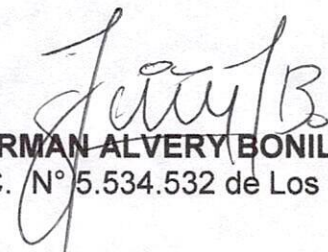
	ESTADO: EJECUTADO	ESTADO: EJECUTADO
SECCION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION COMUNICACION EXTERNA	VERSION: 1 FECHA: 01/11/2019 PAGINA: 14 DE 17	VERSION: 1 FECHA: 01/11/2019 PAGINA: 14 DE 17
<p>veinte por ciento (20%) del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el periodo al cual correspondía la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración del respectivo impuesto presentada, el que fuere superior.</p> <p>2) En el caso de que la omisión se refiera a las declaraciones de retención en la fuente por concepto de estampillas, Tasa Pro Deporte y Recreación departamental, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el periodo al cual correspondía la declaración no presentada, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.</p> <p>3) En el caso de que la omisión se refiera al impuesto sobre vehículos la sanción por no declarar será del ciento sesenta por ciento (160%) del impuesto determinado en la última declaración del impuesto sobre vehículos presentada o que determine la Autoridad Tributaria por el periodo a que correspondía la declaración no presentada, el que fuere superior.</p>	<p>e Sanción por corrección de las declaraciones tributarias establecida en el artículo 644 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>f Sanción por corrección aritmética establecida en el artículo 646 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>g Sanción por inexactitud de la declaración tributaria establecida en los artículos 647 y 648 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>3. Sanciones relativas a informaciones y expedición de facturas establecidas en el artículo 651 652 y 653 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>4. Sanciones relacionadas con la contabilidad y de custodia del establecimiento establecidas en el artículo 654 a 658-3 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>1 Sanciones relativas a las certificaciones de contadores públicos establecidas en el artículo 659 a 661-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>1. Sanción por improcedencia en las devoluciones y/o compensaciones establecidas en el artículo 670 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>1. Sanciones a entidades autorizadas para recaudar impuestos establecidas en el artículo 674 a 676 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>1. Todas las demás sanciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y en las demás normas específicas como la Ley 1762 de 2015.</p>	

	ESTADO: EJECUTADO	ESTADO: EJECUTADO
SECCION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION COMUNICACION EXTERNA	VERSION: 1 FECHA: 01/11/2019 PAGINA: 14 DE 17	VERSION: 1 FECHA: 01/11/2019 PAGINA: 14 DE 17
<p>entre otras, que regulen sanciones aplicables a los impuestos, tasas y contribuciones departamentales.</p> <p>Parágrafo las sanciones que se impongan por concepto de los impuestos, tasas y contribuciones departamentales en que la base de la sanción sean los ingresos del periodo, siempre que sea posible, la sanción deberá liquidarse con base en los ingresos obtenidos en la jurisdicción del Departamento Norte de Santander.</p> <p>En los casos en que no sea posible determinar los ingresos del periodo contenidos en la jurisdicción del Departamento Norte de Santander, para determinar la sanción se tomará el total de los ingresos del contribuyente sin importar el departamento en el cual hubieren sido obtenidos.</p> <p>QUE SE MODIFICA</p> <p>El Proyecto de Ordenanza No. 003 de 2025 modifica el Artículo 382 de la Ordenanza 018 de 2025. De acuerdo a lo expresado en el concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento, tal y como se puede evidenciar en la comparativa, el proyecto propone establecer de manera explícita el listado de sanciones tributarias departamentales, ello establecerá de manera clara y taxativa este listado, la propuesta se ampara en las precisiones del Artículo 29 de la C.P. y en las sentencias C-818 de 2005 y C-117 de 2010 emitidas por la Honorable Corte Constitucional, compatibilizadas con la Ley 1536 de 2010.</p> <p>ITEM 3 ORDENANZA 018 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"</p> <p>ARTICULO 404 OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.</p> <p>6 Atender requerimientos de información y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración Departamental. También deben hacerlo los contribuyentes de los tributos administrados por el Departamento Norte de Santander, cuando a juicio de éste sean necesarios.</p> <p>PROYECTO DE ORDENANZA No. 003, RADICADO EL 17 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 018 DE 2025"</p> <p>ARTICULO OCTAVO. Modificar el numeral 6 del ARTICULO 404 de la Ordenanza 018 de 2025, el cual queda así:</p> <p>"6. Atender requerimientos de información y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración Departamental. También deben hacerlo los contribuyentes de los tributos administrados por el</p>	<p>para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos. Para tales efectos, el plazo para responder será dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento.</p> <p>Departamento Norte de Santander, cuando a juicio de éste, sean necesarios para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos. Para tales efectos, el plazo para responder será dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación del requerimiento."</p> <p>QUE SE MODIFICA</p> <p>El Proyecto de Ordenanza No. 003 de 2025 modifica el Numeral 6 del Artículo 404 de la Ordenanza 018 de 2025, en ese orden amplía el término de "diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento" a "quince (15) días siguientes a la notificación del requerimiento" e introduce que son "días calendario". Tal y como lo plantea el concepto jurídico emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento, virtud de las garantías que apoya la propuesta en los postulados del debido proceso artículo 29 de la C.P., en el artículo 59 de la Ley 258 de 2002 y en artículo 637 del E.T.N.</p> <p>ITEM 3 ORDENANZA 018 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"</p> <p>ARTICULO 408. Los productos sometidos al monopolio rentístico de licores y al impuesto al consumo en el Departamento Norte de Santander, estarán sujetos a las medidas de control y al régimen sancionatorio previsto en el Capítulo II de la Ley 1762 de 2015, las cuales serán impuestas por el Área de Trabajo de Fiscalización y Liquidación Control Operativo.</p> <p>PROYECTO DE ORDENANZA No. 003, RADICADO EL 17 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 018 DE 2025"</p> <p>ARTICULO NOVENO. Modificar el ARTICULO 408 de la Ordenanza 018 de 2025, el cual queda así:</p> <p>ARTICULO 408. Los productos sometidos al monopolio rentístico de licores y al impuesto al consumo en el Departamento Norte de Santander, estarán sujetos a las medidas de control y al régimen sancionatorio previsto en el Capítulo II de la Ley 1762 de 2015, las cuales serán impuestas por el Área de Trabajo de Fiscalización y Liquidación Control Operativo.</p> <p>PARAGRAFO DECLATORIA DE ABANDONO. Si transcurren dos (2) meses desde el momento en que se decide y notifica la devolución de la mercancía a favor del particular en el marco del procedimiento de aprehensión y decomiso establecido en la Ley 223 de 1995, Ley 1762 de 2015, y demás normas reglamentarias y, éste no se acierta a reintegrarla al Área de Trabajo</p>	



San José de Cúcuta, 11 de mayo de 2026.

Atentamente,


GERMAN ALVERY BONILLA RINCON
 C.C. N° 5.534.532 de Los Patios N de S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	5534532
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	GERMAN ALVERY BONILLA RINCON	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CL 11 MZ 34 LT 530 VIDELSO TELÉFONO:	5565059
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	


DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4646890701	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	10	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996512847

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES			1	\$ 290.000
SUBTOTAL:					1	\$ 290.000
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS			1	\$ 226.600
SUBTOTAL:					1	\$ 226.600
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			1	\$ 9.500
SUBTOTAL:					1	\$ 9.500

VALOR SIN MORA:	\$ 522.400
VALOR MORA:	\$ 3.700
TOTAL PAGADO:	\$ 526.100





	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
		VERSION: 1
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

FECHA :	11/05/2026	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	03
---------	------------	---	----

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2026UL-23
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA CONTRATANTE	ASAMBLEA DEL NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	GERMAN ALVERY BONILLA RINCON
NIT	5534532-7
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ALVERY BONILLA RINCON
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	C.C. No. 5.534.532
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO ASIGNADA A LA HONORABLE DIPUTADA RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER
RUBRO	2.1.2.02.02.009.02 Unidad de Apoyo
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000050 DEL 21 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	000056 DEL 27 DE ENERO DE 2026


28

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
		VERSION: 1
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 3

Actividad /Compromiso


1. El día 06 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Agricultura y Desarrollo Rural, General, De Víctimas Paz y Posconflicto, Gobierno y Gestión Minero y Energética Sostenible.
2. El día 07 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Fronteras y Cooperación Internacional, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad, Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.
3. El día 08 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO para trazar actividades del mes revisión jurídica de las actividades trazadas en el plan de trabajo.
4. El 09 de abril de 2026, asistí a la sesión de Comisión Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en la que se realizó control político a las Secretarías de Desarrollo Social y Consejerías; de Infancia y Adolescencia y Familia – para la Juventud – Para la Acción Comunal – Para las Etnias, Secretaría de Vías y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. El día 10 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Hacienda, Educación, a la Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE Faro del Catatumbo y al Instituto Departamental de Salud IDS.

RP

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
		VERSION: 1
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 4


6. El día 11 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico del informe para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad.
7. El día 13 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO para la revisión jurídica de las actividades trazadas en el plan de trabajo.
8. El día 14 de abril de 2026, se recibió a través de correo electrónico institucional y se realizó revisión y estudio jurídico de los informes para CONTROL POLÍTICO EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN, citado a través de la Circular No. 007 del 21 de marzo de 2026, de las Secretarías; Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad envía un nuevo informe, del Instituto de Deportes del Departamento INDENORTE.
9. El día 20 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO para revisión jurídica de las actividades trazadas en el plan de trabajo.
10. El día 20 de abril de 2026, se recibió vía correo institucional y se procedió a realizar el estudio jurídico, y revisión a fin de que cumpliera con lo previsto en los artículos 128 y 134 de la Ordenanza 004 de 2022 Reglamento Interno de la Asamblea (exposición de motivos, concepto jurídico, título, normatividad vigente, parte dispositiva y unidad temática) y que se encontrara ajustado a derecho en concordancia con las normas que son aplicables de acuerdo al objeto del Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025, "por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del departamento Norte de Santander".

JP

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
	INFORME DE SUPERVISION	VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 5

11. El 21 de abril de 2026 se recibió, a través del correo electrónico institucional, el Acta No. 04 de fecha 25 de marzo de 2026 correspondiente a la sesión plenaria celebrada en la misma fecha en la que se impuso por parte de la Corporación la condecoración “*MARTA ESLAVA DE HERNÁNDEZ A LA MUJER NORTESANTANDEREANA EJEMPLAR*”, y se procedió a su análisis y revisión jurídica. En dicha sesión, los Diputados de la Honorable Asamblea del Departamento de Norte de Santander, previa convocatoria, se reunieron de manera presencial en el que realizaron debate de control político sobre la situación actual del sistema de salud en Norte de Santander, en la sección participaron los gerentes de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del departamento, así como de las principales EPS que operan en el territorio y entidades del orden departamental, entre ellas el Instituto Departamental de Salud, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el ESE Hospital Mental Rudesindo Soto, así como Nueva EPS, COOSALUD, EPS Sanitas y Comfaoriente EPS-S. y se brindó acompañamiento jurídico a la Honorable diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO.


12. El 22 de abril se asistió y brindo acompañamiento jurídico a la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHAÓN CAMARGO durante la sesión plenaria presencial de la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, realizada previa convocatoria de la Corporación, en la cual se adelantó análisis, revisión y evaluación de la información presentada por el Instituto Departamental de Salud, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto, Nueva EPS, COOSALUD, EPS Sanitas y ComfaOriente EPS-S, respecto a la gestión administrativa, resultados institucionales, estado financiero, acceso, transparencia y calidad en la prestación de los servicios de salud; asimismo, se efectuó seguimiento a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), cobertura y proyección de servicios, contratación con las EAPB, estado general de la cartera hospitalaria y sus

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
		VERSION: 1
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 6

problemáticas, así como a los contratos suscritos con FOMAG, ONG, Policía Nacional, Ejército Nacional, atención a población migrante y demás actores del sistema, con el propósito de fortalecer la vigilancia institucional y promover mejoras en la prestación del servicio de salud en el departamento.

13. El día 23 de abril de 2026, se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma Zoom junto al equipo de trabajo de la de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO, con el propósito de realizar seguimiento a las actividades establecidas en el plan de trabajo.
14. El día 24 de abril de 2026, una vez realizada la revisión y estudio jurídico del Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025, se elaboró un comparativo entre lo que propone cambiar el Proyecto de Ordenanza No. 03 frente a lo que establece el articulado de la Ordenanza 018 de 2025 "por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del departamento Norte de Santander".
15. El día 27 de abril de 2026, una vez recibido a través del correo institucional el Proyecto de Ordenanza No. 04 del 23 de abril de 2026, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)", se elaboró estudio jurídico a fin de que cumpliera con lo previsto en los artículos 128 y 134 de la Ordenanza 004 de 2022 Reglamento Interno de la Asamblea (exposición de motivos, concepto jurídico, título, normatividad vigente, parte dispositiva y unidad temática) y que se encontrara ajustado a derecho en concordancia con las normas que son aplicables.
16. Se realizó búsqueda, recopilación y análisis de información jurídica pertinente en las diferentes plataformas digitales, textos normativos y demás documentos de apoyo, con el propósito de fortalecer los

HP

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
		VERSION: 1
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 7

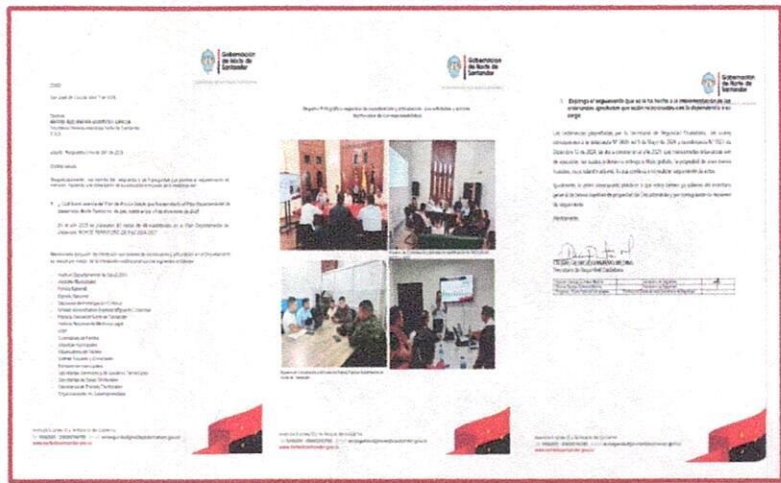
procesos de estudio, estructuración y posible elaboración de proyectos de ordenanza.

17. Se realiza acompañamiento jurídico y seguimiento continuo a las actividades trazadas dentro del plan de trabajo, al grupo de apoyo de la Honorable Diputada RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO.

El contratista de las actividades desarrolladas anexo evidencia fotográfica y capturas de información:



27



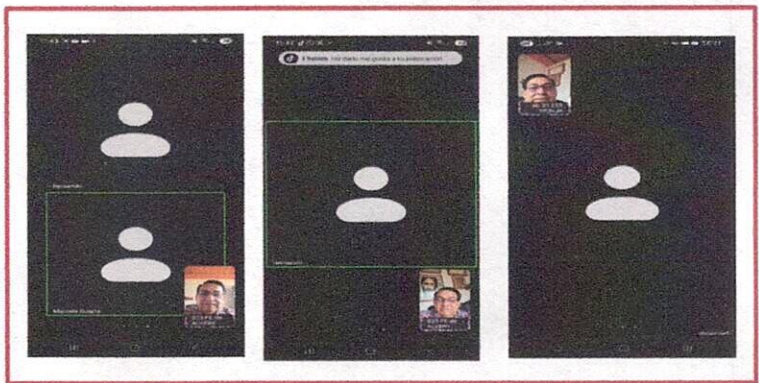
Hola buenos días! 10:16 a.m.

Marcela Duarte le está invitando a una reunión de Zoom programada.

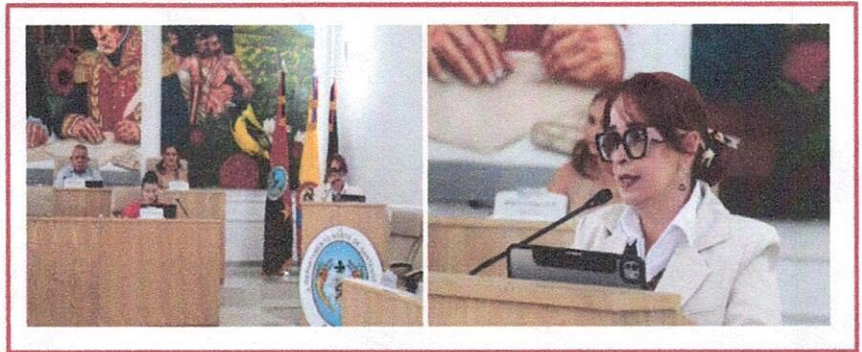
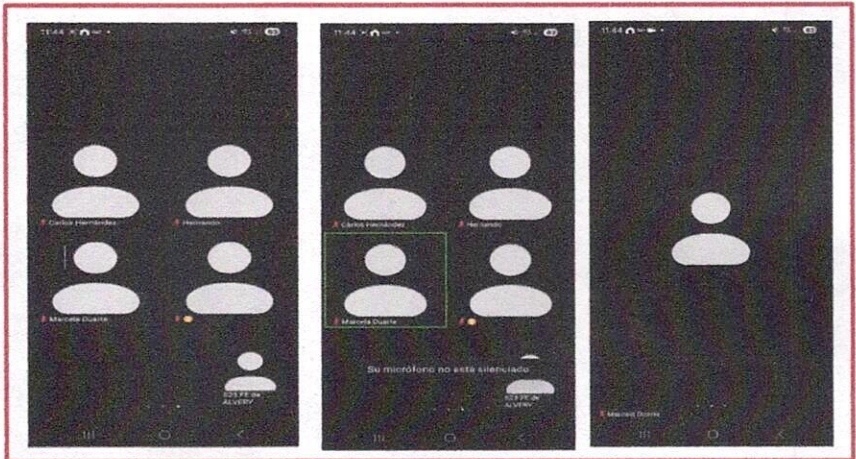
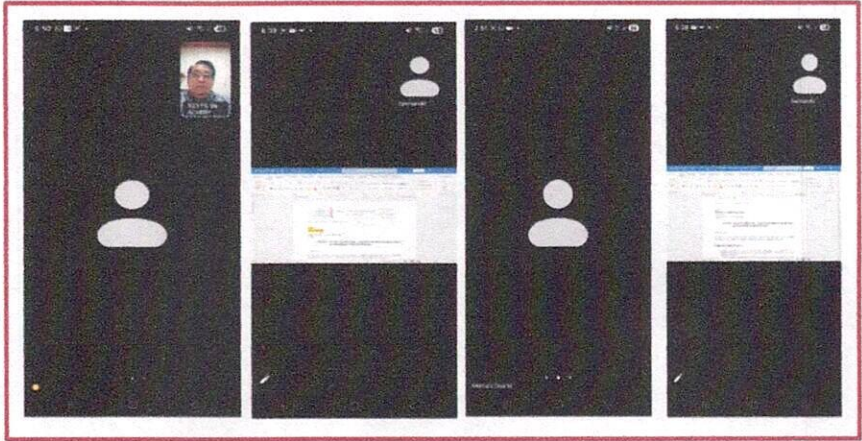
Únase a la reunión de Zoom
<https://us04web.zoom.us/j/77971795083?pwd=NT6mHzQwSNqkbn0QsV9G0BQqan8aiR.1>

ID de reunión: 779 7179 5083
 Código de acceso: 9GXyLX

11:28 a.m.



217



LP



GESTION JURIDICA
INFORME DE SUPERVISION

CODIGO: GJ-FO-013
VERSION: 1
FECHA: 01/11/2019
PAGINA 13

Informe: Proyecto de Ordenanza No. 03 por medio de la cual se modifica la Ordenanza 018 de 2025

Table with 2 columns: 'PROYECTO DE ORDENANZA' and 'COMENTARIOS'. Contains text regarding the modification of Ordinance 018 of 2025.

Table with 2 columns: 'PROYECTO DE ORDENANZA' and 'COMENTARIOS'. Contains text regarding the modification of Ordinance 018 of 2025.

Table with 2 columns: 'PROYECTO DE ORDENANZA' and 'COMENTARIOS'. Contains text regarding the modification of Ordinance 018 of 2025.

Handwritten initials 'PP'



GESTION JURIDICA
INFORME DE SUPERVISION

CODIGO: GJ-FO-013
VERSION: 1
FECHA: 01/11/2019
PAGINA 14

Table with 2 columns: ORDENANZA 018 DE 2023 FOR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Includes articles 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400.

Table with 2 columns: ORDENANZA 019 DE 2023 FOR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Includes articles 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400.

Table with 2 columns: ORDENANZA 020 DE 2023 FOR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Includes articles 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400.

PA




De igual forma el contratista atendió, los requerimientos realizados, con la debida oportunidad.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	VALOR INICIAL	\$ 37.929.254
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	\$0
3	= VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 37.929.254
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	\$6.896.228
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$3.448.114
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	\$10.344.342
7	= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)	\$27.584.912

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	No COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
05/03/2026	000094	\$3.448.114
17/04/2026	000207	\$3.448.114

218

	GESTION JURIDICA	CODIGO: GJ-FO-013
		VERSION: 1
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 17

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO con cedula de ciudadanía 37442544 expedida en Cúcuta en mi condición de supervisor (a) del contrato Prestación de Servicios Profesionales 2026UL-23.

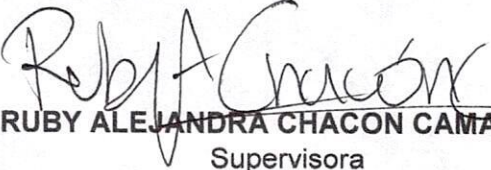
CERTIFICO que:

GERMAN ALVERY BONILLA RINCON identificado Con cedula No. 5.534.532 de Los Patios, hizo entrega del informe de actividades, con sus respectivos soportes.

El valor a reconocer y pagar es la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.448.114) y correspondiente al pago N° 03 de 11 estimadas en el contrato.

Ítems	Mes actual
Entidad operadores PILA	SOI
Valor total de cotización	\$522.400
N° de Planilla	4646890701
PIN o Clave	4646890701
Entidad financiera	Bancoomeva
Periodo Cotización	marzo de 2026
Fecha de pago	20/04/2026

Observaciones (Si hay lugar a ello):


RUBY ALEJANDRA CHACON CAMARGO
 Supervisora


GERMAN ALVERY BONILLA RINCON
 Contratista

HP